

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A MUNICIPIOS PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa es propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción, con apoyos para la adquisición de implementos agrícolas, tractores y apoyo para proyectos en agricultura protegida.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Otorgar apoyos con subsidios a las unidades de producción agrícola para apoyar la adquisición de implementos, equipos y maquinaria agrícola para el manejo de los cultivos.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Población objetivo: Los Municipios que componen el territorio del Estado de Guanajuato, interesados en atender a unidades de producción agroalimentaria (agrícola y agropecuaria), que cuentan con algún tipo de tracción (mecánica, animal o ambas) para actividades agrícolas, **preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Guanajuato**, susceptibles de cumplir los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO, para personas físicas en el concepto de implementos y equipos agrícolas, disponibles en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA CONCEPTO DE APOYO IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS

REQUISITOS:

Para Municipios: la solicitud de participación debe realizarse por oficio dirigido al Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definida la concurrencia de recursos con el municipio, deberá presentar la siguiente documentación en copias legibles (que pueda ser leído con claridad):

- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
- Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- RFC del Municipio.
- Cotización de los equipos o maquinaria solicitados.
- Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el programa.

- Cuenta productiva exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos, solamente en caso de ser autorizado el apoyo.
- Proyecto de impacto esperado en el Municipio con los bienes que solicita para ser apoyado, de acuerdo con el Guión de Proyecto de Impacto para Municipios. **Anexo III.**

NOTA: Es importante contar previamente y presentar conjuntamente con los requisitos, la relación de beneficiarios que el Municipio considera atender.

Para personas físicas elegibles por los Municipios: Presentar copias de los siguientes documentos al Municipio en su proceso de recepción:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- Cédula socioeconómica (Cédula Impulso); **Anexo I**
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
- Para personas referidas en el inciso e) presentar la opinión positiva del SAT.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2027 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
- Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, las cotizaciones pueden ser dirigidas al Municipio respectivo.
- Proyecto productivo conforme al Guión Proyecto Productivo. **Anexo II.**
- Para el caso de ser persona migrante, deberá declararlo con carta donde bajo protesta de decir verdad indique ser persona migrante, en formato libre, donde indique su arraigo en el estado de Guanajuato.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A MUNICIPIOS PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

CONCEPTOS DE APOYO

Implementos agrícolas. Para este tipo de apoyo se considera un concepto diferente cada tipo de implemento que desempeña una actividad específica, características peculiares del servicio que brinda y modo de activarlo. Los implementos que se apoyan con el Programa son los siguientes:

Implemento	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
Aspersora personal motorizada	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
Desgranadora	
Cono fertilizador con o sin pulpo	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Cultivadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)
Niveladora (cuadro, cuchilla, escrepa)	
Subsuelo o Multiarado	
Desvaradora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Rastrillo	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Fertilizadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Aspersora para tractor	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Motocultor	
Segadora	
Desmenuzadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Sembradora (de cualquier especificación técnica)	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Trilladora portátil para frijol	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Otros implementos o equipo, que permitan facilitar el desempeño del manejo agrícola de los cultivos bajo el sistema tradicional y de labranza de conservación. Quedando sujeto a análisis y aprobación de la SDAyR.	
Empacadora (la persona solicitante deberá de comprobar un mínimo de 10 hectáreas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos sólidos.	
Dron para realizar aplicaciones de agroinsumos (la persona solicitante deberá comprobar un mínimo de 10 hectáreas).	

- No se apoyan arados ni rastras.
- Solamente se apoyará un implemento por unidad de producción solicitante.
- Para apoyos gestionados por los municipios a través de convenios para apoyar a unidades de producción con implementos, los porcentajes de apoyo con recurso estatal podrá ser menor al estipulado en el cuadro de implementos, que permita beneficiar a mayor número de municipios y personas.

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A MUNICIPIOS PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN A CONSIDERAR POR LOS MUNICIPIOS.

La priorización para el trámite de las solicitudes que se presenten, será de acuerdo a los criterios de elegibilidad y al cumplimiento de todos los requisitos de acceso, para las presentes Reglas de Operación, los mecanismos son los siguientes:

- I. La oportunidad en la presentación del trámite de la solicitud de apoyo, primera en tiempo, primera en derecho.
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo, los cuales deberán de ser congruentes en cuanto a la información de la persona solicitante y del proyecto que se presente.
- III. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- IV. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por personas que sean migrantes.
- V. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido apoyo, y posteriormente a aquellas que no los han recibido en los últimos 5 años (2017-2021) por el mismo concepto (macrotúnel, tractor, equipo, o implemento específico), ya sea estatal o federal.
- VI. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- VII. Las unidades de producción deberán pertenecer preferentemente a localidades contempladas en las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO de los 46 municipios del estado.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La presentación y recepción de solicitudes para los Municipios será por oficio dirigido a el C. Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en formato libre que incluya el monto de participación municipal y la justificación de la solicitud, con fines de dar celeridad al proceso de atención la fecha límite que se propone para la presentación de solicitudes es el viernes 18 de febrero de 2022.

La recepción de solicitudes será en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), ubicada en Av. Irrigación No. 102-A, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, en horarios de oficina de 9:00 a 16:00 horas. En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Para aquellos Municipios que sus solicitudes tengan la viabilidad de apoyo conforme a la disponibilidad de recursos, seguirán el tratamiento establecido en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022 publicadas y disponibles para su consulta en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a su obtención.

NOTA: Se atenderá las solicitudes que cumplan con todos los requisitos hasta donde los recursos disponibles del Programa lo permitan y atendiendo los mecanismos de elegibilidad.

Transitorios.

- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la SDAyR.
- II. En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes, siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

La información complementaria, se encuentra publicada en las Reglas de Operación del Programa disponible en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, así como en la edición número 261, Cuarta Parte de fecha 31 de diciembre de 2021 y edición número 22, Segunda Parte de fecha 01 de febrero de 2022, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

- III. Para mayor información llamar al teléfono 01 800 509 67 69 o a los correos electrónicos fgonzalezf@guanajuato.gob.mx y mvelazquezr@guanajuato.gob.mx en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

En la ciudad de Celaya, Gto., a los 04 días del mes de febrero de 2022.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."